



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua
Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPAS PUERTO PEÑASCO, SONORA.

En la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, México, siendo las DOCE horas con CERO minutos, del día **DOS de ABRIL** del año DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron los integrantes de la **JUNTA DE GOBIERNO del ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO**, en el domicilio que ocupa las oficinas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, ubicado en Calle Río Bravo entre Avenida Eduardo Ibarra y Avenida Ángeles, Colonia Brisas del Golfo, de esta Ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, para celebrar **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, convocada con fecha VEINTIOCHO de MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO, por la **DIRECTORA GENERAL** del Organismo Operador, **CONVOCATORIA** que fue notificada con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 77, 80 y demás aplicable a la Ley 249 de Agua del Estado de Sonora, en relación con el artículo 8º del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, procediendo a desahogarse de acuerdo al siguiente:-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

I.- Lista de asistencia.

II.- Verificación del Quórum Legal.



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

III.- Lectura y aprobación del orden del día.

IV.- Análisis, discusión, opinión, viabilidad y en su caso aprobación, para iniciar las gestiones o cualesquier otro trámite requerido a efecto de contemplar como nueva fuente de abastecimiento de agua potable para el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, la desalación del agua de mar, a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin, en virtud de la calidad de agua potable está por encima de los parámetros máximos permisibles determinados por la NOM-127-SSA1-1994, señalados en los siguientes oficios con números:

- a) SSP/COESPRISSON/SA3323/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, signado por el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, dependencia de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora.
- b) BOO.803.06.2.-212, de fecha 11 de octubre de 2017, signado por el Director de Agua Potable y Drenaje de la Comisión Nacional del Agua.
- c) SSP/COESPRISSON/SA000429/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, signado por el Subcomisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, dependencia de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora.
- d) BOO.803.06.2.-053, de fecha 06 de marzo de 2018, signado por el Director de Agua Potable y Drenaje de la Comisión Nacional del Agua.

V.- Asunto Generales.

VI.- Clausura de la sesión.



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

- - - Preside esta sesión de asamblea, como suplente del Presidente Municipal, el **C. RAUL GERARDO CELAYA NUÑEZ**, en su calidad de Secretario Municipal del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 77 de la Ley de Agua del Estado de Sonora, en relación con el artículo 11 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, asimismo, funge como Secretario Técnico, la Directora General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Puerto Peñasco, Sonora, la **C.P. HESDIN BRIZEIDA SOTO LIZARRAGA**. -----

--- **PUNTO NÚMERO UNO** Se procede a tomar la lista de asistencia de los integrantes de la JUNTA DE GOBIERNO, estando presentes el Secretario Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, el **C. RAUL GERARDO CELAYA NUÑEZ**, como suplente del Presidente Municipal, el **ING. TERENCE GUTIERREZ VALENZUELA**, Director de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, el **ING. RICARDO VALADEZ MADRIGAL**, como Presidente del Consejo Consultivo Municipal, y por último, se hace constar la incomparecencia de persona alguna que represente a la Comisión Estatal del Agua y de la Comisión Nacional del Agua. -----

--- **PUNTO NÚMERO DOS**.- En el desahogo del presente punto del orden del día, el Secretario Técnico declara que existe QUORUM LEGAL, por lo que legalmente queda constituida la presente asamblea, con la asistencia de tres integrantes de la Junta de Gobierno, por así establecerlo el artículo 80 de la Ley de Agua del Estado de Sonora. -----



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua
Potable Alcantarillado y Saneamiento



**Puerto
Peñasco**
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

---**PUNTO NÚMERO TRES**.- En el desahogo del presente punto del orden del día, se somete a consideración de los presentes la aprobación del orden del día, una vez expuesto lo anterior, los presentes por UNANIMIDAD de votos aprueban este punto del orden del día. -----

---**PUNTO NÚMERO CUATRO**.- En el desahogo del presente punto del orden del día, se somete a consideración el análisis, discusión, opinión, viabilidad y en su caso aprobación, para iniciar las gestiones o cualesquier otro trámite requerido a efecto de contemplar como nueva fuente de abastecimiento de agua potable para el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, la desalación del agua de mar, a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin, en virtud de que la calidad de agua potable está por encima de los parámetros máximos permisibles determinados por la NOM-127-SSA1-1994, señalados en los siguientes oficios con números:

- a) SSP/COESPRISSON/SA3323/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, signado por el Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, dependencia de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora.
- b) BOO.803.06.2.-212, de fecha 11 de octubre de 2017, signado por el Director de Agua Potable y Drenaje de la Comisión Nacional del Agua.
- c) SSP/COESPRISSON/SA000429/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, signado por el Subcomisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, dependencia de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora.
- d) BOO.803.06.2.-053, de fecha 06 de marzo de 2018, signado por el Director de Agua Potable y Drenaje de la Comisión Nacional del Agua.



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua
Potable Alcantarillado y Saneamiento

**Puerto
Peñasco**
XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

Acto seguido, solicita el uso de la voz la Directora General del Organismo, a efecto de exponer lo anterior, por lo que en uso de la voz explica que dichos oficios fueron recibidos por este Organismo, a efecto de informarnos que al agua potable de nuestra red hidráulica se le realizaron diversos muestreos por parte de la Secretaría de Salud Pública, dando como resultado la existencia de cantidades de fluoruro, arsénico y plomo por encima de los parámetros máximos permisibles determinados por la NOM-127-SSA1-1994, por lo que nos solicitan tanto las autoridades de Salud y de la CONAGUA, que debemos buscar como primera opción, **una nueva fuente de abastecimiento**, caso contrario, potabilizar el agua de la fuente actual para suministrar agua únicamente para el consumo directo y preparación de alimentos. Asimismo, la Directora General, informa que nuestra fuente actual de abastecimiento de agua potable es del acuífero Sonoyta-Puerto Peñasco, mismo que de acuerdo a la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2018, se dio a conocer que nuestro acuífero se encuentra con déficit, alcanzando la suma de 81.928007 hectómetros cúbicos (81 mil millones novecientos veintiocho mil siete litros), y que de acuerdo a la Actualización de la Disponibilidad media anual de agua en el acuífero Sonoyta-Puerto Peñasco (2603), Estado de Sonora, publicada por la Comisión Nacional del Agua, en el diario Oficial de la Federación, con fecha 20 de abril de 2015, nuestro manto acuífero se encuentra sobreexplotado y sin que existan recargas naturales significantes, por lo que hoy en día no existe la posibilidad de que se otorguen nuevas concesiones, sino que, por el contrario existe un déficit a costa del almacenamiento no renovable del acuífero Sonoyta-Puerto Peñasco. Luego entonces, en este orden de ideas, ante la existencia de cantidades de fluoruro, arsénico y plomo, por encima de los parámetros máximos permisibles determinados por la NOM-127-SSA1-1994, y ante el déficit 81.928007 hectómetros cúbicos de agua en nuestro acuífero, se determina que es viable una nueva fuente de abastecimiento, por lo que esta nueva fuente de abastecimiento, necesariamente tendrá que ser por



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

desalación de agua de mar, en virtud de la situación geográfica de nuestro municipio que permite la posible explotación del manto acuífero marino y que con gran éxito desarrolló el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICTUS, actualmente DICTUS), de la Universidad de Sonora, la cual desde la década de los sesentas en este municipio de Puerto Peñasco, empezó a desalar el agua de mar para consumo directo humano. Por lo que una vez discutido su análisis entre los presentes, y no habiendo ninguna objeción al respecto, los integrantes de esta JUNTA DE GOBIERNO, **acuerdan aprobar por UNANIMIDAD de votos**, en todos y cada uno los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: Iniciar las gestiones o cualesquier otro trámite requerido a efecto de contemplar como nueva fuente de abastecimiento de agua potable para el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, la desalación del agua de mar, a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin.

SEGUNDO: Se autoriza a la Directora General o en su caso al Director Administrativo de este Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de manera conjunta o por separada, a realizar las gestiones o cualesquier otro trámite requerido, a efecto de contemplar como nueva fuente de abastecimiento de agua potable para el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, la desalación del agua de mar, a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin.

TERCERO: Solicitar el apoyo del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, a efecto de que inicie dentro de su competencia y normatividad jurídica, las gestiones que le competan o cualesquier otro trámite requerido a efecto de contemplar como



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

nueva fuente de abastecimiento de agua potable para el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, la desalación del agua de mar, a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin. -----

---PUNTO NÚMERO CINCO.- En el desahogo del presente punto del orden del día, se exhorta a los presentes para el caso de que consideren presentar algún punto a tratar, y en uso de la voz concedido el Presidente del Consejo Consultivo propone que se haga extensivo el punto de acuerdo anterior, a efecto de que se contemple la posibilidad de iniciar las gestiones o trámites necesarios para la operación de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin, en virtud de la problemática actual de nuestras lagunas de oxidación que han generado un riesgo a la población y problemas de salud pública, claro ejemplo de lo anterior, los hechos suscitados a finales del año anterior y principios del año en curso, donde se trasminó agua de la laguna de oxidación a las casas contiguas, originando daños a dichas familiar y un riesgo latente a la sociedad en general, de ahí de la urgencia de contemplar la posibilidad de otra Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), bajo los mismos esquemas del punto de acuerdo anterior a efecto de solucionar dicha problemática. Por lo que una vez discutido su análisis entre los presentes, y no habiendo ninguna objeción al respecto, los integrantes de esta JUNTA DE GOBIERNO, **acuerdan aprobar por UNANIMIDAD de votos**, en todos y cada uno los siguientes puntos de acuerdo:



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua
Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

PRIMERO: Iniciar las gestiones o cualesquier otro trámite requerido a efecto de contemplar una nueva PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), para el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin.

SEGUNDO: Se autoriza a la Directora General o en su caso al Director Administrativo de este Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de manera conjunta o por separada, a realizar las gestiones o cualesquier otro trámite requerido a efecto de contemplar una nueva PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), para el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin.

TERCERO: Solicitar el apoyo del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, a efecto de que inicie dentro de su competencia y normatividad jurídica, las gestiones que le competan o cualesquier otro trámite requerido a efecto de contemplar una nueva PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), para el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a través de un programa de apoyo federal y/o estatal, una concesión, permiso, alianzas pública y privada o cualesquier instrumento jurídico viable para dicho fin. -----

---PUNTO NÚMERO SEIS.- No existiendo otro punto por desahogar, se procede a dar por terminada la presente asamblea, siendo las catorce horas con dos minutos del día DOS de ABRIL de dos mil DIECIOCHO, firmando para constancia los integrantes de la JUNTA DE GOBIERNO, asistido de la Secretaria Técnica. -----



Oomapas

Organismo Operador Municipal de Agua
Potable Alcantarillado y Saneamiento



Puerto Peñasco

XXII AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. RAUL GERARDO CELAYA NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, EN
CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

ING. TERCICIO GUTIERREZ VALENZUELA,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO.

ING. RICARDO VALADEZ MADRIGAL
PRESIDENTE
DEL
CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL.

C.P. HESDIN BRIZEIDA SOTO LIZARRAGA
DIRECTORA GENERAL DEL OOMAPAS EN SU CALIDAD DE
SECRETARIA TÉCNICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, RESPECTO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.

064110421511

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Fingerprint]

[Signature]

EL BOLEONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: CELAYA NÚÑEZ RAUL GERARDO

EDAD: 52 SEXO: H

DOMICILIO:
AV JUAN DE LA BARRERA 36
COL CENTRO 83550
PUERTO PENASCO SON

FOLIO: 0526012400399 AÑO DE REGISTRO: 2005-01
CLAVE DE ELECTOR: CENZRL58072426H301

CURP: CENR580724HSRLX00

ESTADO: 26 MUNICIPIO: 083
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0641

EMISION: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021

[Fingerprint]

[Signature]

FIRMA

[Photo]